

OFERTAS DE EMPLEO EN EL GRUPO BANCO DE SABADELL PARA TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL GRUPO BANCO ATLANTICO.

En la Sección Sindical de CC.OO. del Grupo Banco Atlántico, hemos detectado que, a través de la línea jerárquica del Banco, se han comenzado a formular ofertas, de carácter individual, a determinadas personas para comenzar a desempeñar tareas dentro del Grupo Banco de Sabadell.

El hecho de que estas ofertas no estén siendo realizadas directamente por Grupo Banco de Sabadell, sino que son mandos del Grupo Banco Atlántico quienes presentan la oferta, unido a que se están anticipando en el tiempo a las negociaciones que tienen por objeto ordenar como se desarrolla la integración en el orden laboral, esta creando algunas incertidumbres, y muchas dudas, entre quienes tienen que responder a la oferta y, también, entre quienes tienen que presentarla.

Parece lógico entender que el Grupo Banco de Sabadell intente cubrir las necesidades de empleo que vayan surgiendo dentro de su Grupo, aprovechando los recursos humanos que aporta el Grupo Banco Atlántico, antes de tener que buscar esos recursos fuera del nuevo Grupo. Pero en contrapartida, hay que ser totalmente rigurosos a la hora de determinar en que condiciones se van a dar esos cambios y de que manera pueden afectar a nuestra relación laboral.

Cuestiones como: la antigüedad en la Empresa o en el Sector, los niveles retributivos, si existe cambio en el Convenio Colectivo aplicable, el complemento de pensiones, las mejoras sociales, el retorno al Banco en caso de que la Empresa de destino sea una Empresa participada, y algunas más, tienen para las personas que trabajamos en el Grupo Banco Atlántico una importancia fundamental y por tanto tienen que quedar perfectamente determinadas a la hora de aceptar este tipo de ofertas, sobre todo teniendo en cuenta que la negociación de carácter colectivo acaba de comenzar.

Desde este punto de vista, y resumiendo, estas ofertas se pueden dar en dos escenarios distintos:

El primer escenario pasa porque el Grupo Banco de Sabadell solucione su necesidad, sin que el trabajador, o trabajadora, cambie de empresa, es decir que se mantenga su relación contractual con el Grupo Banco Atlántico, y por tanto cobre su nómina como Grupo Banco Atlántico, aunque desarrolle su trabajo en alguna empresa del Grupo Banco Sabadell, utilizando la Comisión de Servicio u otra figura similar para amparar dicha solución. En este caso, la persona mantiene todos sus derechos, y condiciones, y está sujeta a las condiciones de integración que salgan del proceso de negociación colectiva junto con el resto de trabajadores, y trabajadoras, del Grupo Banco Atlántico.

El segundo escenario es algo más complejo. La persona que proviene del Grupo Banco Atlántico, pasa a formar parte de alguna Empresa del Grupo Banco de Sabadell, cobrando su nómina de la nueva empresa, y en definitiva cambiando de Empresa. En este segundo caso, y dependiendo de cómo se hagan las cosas, se pueden generar incertidumbres sobre los derechos, y condiciones, adquiridos en el Grupo Banco Atlántico, que en muchos conceptos no son los mismos que operan en el Grupo Banco de Sabadell.

Para este segundo caso, de acuerdo con nuestros servicios jurídicos, hemos elaborado un protocolo individual (que podéis solicitar a cualquier delegado de CC.OO. o consultar a través de la página web: www.comfia.net/atlantico/publicaciones/index.htm), que intenta salvaguardar los derechos de carácter individual, armonizando su integración con el resto de los empleados y empleadas del Grupo Banco Atlántico, sin menoscabo de aquellas condiciones de carácter económico, o de otro tipo, que tengan que ser obligatoriamente actualizadas por el echo de cambiar de empresa.

Dicho protocolo debería ser suscrito por algún representante legal del Grupo Banco de Sabadell y por el propio trabajador, o trabajadora, que se encuentre en dicho supuesto.

Desconocemos si estas ofertas responden a una planificación de alcance por parte del Grupo Banco de Sabadell o se circunscriben a necesidades puntuales con soluciones puntuales, porque desde el Grupo Banco de Sabadell no nos han planteado nada al respecto, pero no importa, con carácter general, todos los trabajadores, y trabajadoras, del Grupo Banco Atlántico tenemos derecho a que nuestros Representantes Sindicales intervengan en el proceso y nos asesoren al respecto de cómo quedan mejor garantizadas nuestras condiciones ante estos cambios.

Os invitamos, como siempre, a utilizar el Sindicato para este fin, y renovamos nuestro compromiso para atender, también individualmente, cualquier duda, o incidencia, que os surja dentro de este proceso, llamando vuestra atención sobre la importancia que todo lo relativo a la integración tiene para todos los que formamos parte de la plantilla del Grupo Banco Atlántico.

Exigimos al Grupo Banco Sabadell a que cualquier movimiento de plantilla en el Grupo Banco Atlántico, previo a la Integración de ambas Empresas, sea al amparo de un Protocolo Colectivo que ya fue entregado por CC.OO. el pasado día 3 de febrero a la Dirección del Grupo Banco de Sabadell, y que garantiza todos nuestros derechos.

Negociación colectiva
Negociación colectiva
¡ya!

Visitar la web de CC.OO. Grupo Banco Atlántico
www.comfia.net/atlantico/publicaciones/index.htm

Visitar la web de CC.OO. Grupo Banco Sabadell
<http://bs.comfia.net>